

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 112/1990, de 10 de abril, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Por Decreto del Presidente 32/1988, de 24 de febrero, fueron nombrados los miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de las organizaciones sindicales y empresariales de mayor representatividad en Andalucía.

Transcurrido el plazo de duración del mandato de tales miembros, fijados en dos años por el artículo 7º.1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de acuerdo con cuanto dispone el apartado segundo del artículo 7º antes mencionado, procede efectuar su renovación en base a las propuestas de designación formuladas por las distintas organizaciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo 1º. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

D. Emilio Fernández Cruz.
D. Sebastián Galera Galera.
D. Francisco Valenzuela Pasada.
D. Francisco Orta Bueno.
D. Isidoro de la Osa Vallejo.

Artículo 2º. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras:

D. Francisco Casado Sánchez.
D. Miguel Conde Villuendas.
D. Manuel Gómez Loba.
D. Luis López Álvarez.
D. Jaime Montes Muñoz.

Artículo 3º. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

D. Santiago Herrero León.
D. José Luis Haurie Vigne.
D. Antonio Villamor Sogo.
D. Jesús Plata Casas.
D. Miguel Angel Olalla Mercadé.
D. Antonio Pance Fernández.
D. Edmundo Rodríguez Uzurrutaga.
D. Miguel Urraca Pinzón.
D. Moisés Sampedro Abascal.
D. Manuel-Carlos Alba Tello.

Artículo 4º. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

D. Antonio Ordóñez Clemente.
D. José Antonio Triviño Badillo.
D. Gabriel Miguel Fernández Martín.
D. J.M. Martínez Gómez.
D. Salvador Soler García.

Artículo 5º. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras.

D. Francisco López Mejías.
D. Armando Oliver Martínez.
D. Romón Rodríguez López.

D. Manuel Verano Martínez.
D. Pedro Vaquero del Pozo.

Artículo 6º. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

D. Ramón Contreras Ramos.
D. Francisco Bono Artillo.
D. José María Pérez Vicente.
D. Javier Ciezar Muñoz.
D. Francisco Moreno Gabilondo.
D. Antonio Díaz Córdoba.
D. Manuel García Mata.
D. Antonio Carrillo Alcalá.
D. Pedro Moreno Sanchiz.
D. Jaime Artilla González.

Sevilla, 10 de abril de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de marzo de 1990, que regula la confirmación y destino del personal del Instituto Andaluz de Salud Mental, en los puestos de la relación de puestos de trabajo.

Durante el proceso de transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido funcionando en base a estructuras orgánicas provisionales, cubiertas también provisionalmente, por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, integrados hoy en su mayoría en la organización de su Función Pública.

Finalizado el citado proceso de transferencias y asumidas las competencias definitivas por la Junta de Andalucía, se recogen en la relación de Puestos de Trabajo (en adelante R.P.T.), las necesidades reales de personal, esto es, el repertorio de los medios personales que se consideran adecuadas para la realización de las tareas que la Junta asume.

En consecuencia, aprobados los Decretos 391/1986, de 10 de diciembre y Decreto 267/1989, de 27 de diciembre, respectivamente, procede establecer los procedimientos que deberán efectuarse tanto para lograr la acomodación de efectivos a las necesidades del servicio deducidas de la precitada relación, como para efectuar el reconocimiento del grado personal en su caso.

En su virtud y en uso de la facultad que me confiere la Disposición Final Única del Decreto 391/1986, de 10 de diciembre, vengo en disponer

1. Personal funcionario y laboral fijo

1.1. La Secretaría General del I.A.S.A.M. deberá confeccionar Relación nº 1 con la propuesta del personal funcionario y laboral fijo, que reunienda todos los requisitos exigidos en la R.P.T., deba ser confirmado en los mismos puestos que venían ocupando, en el caso de que aparezca en la misma. En el caso de cambios en la denominación de puestos, se considerará que se trata del mismo puesto, cuando coincidan las funciones básicas de los mismos.

1.2. Se confeccionará Relación nº 2, en la que figurará la propuesta del personal funcionario que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 391/1986, de 10 de diciembre añadida por el Decreto 257/1989, de 19 de diciembre (BOJA núm. 101), deba continuar desempeñando provisionalmente, los mismos puestos que ocupaban anteriormente. En el caso de cambios en la denominación de los puestos de trabajo, se considerará que se trata del mismo puesto, cuando coincidan las funciones básicas de los mismos.

1.3. Se confeccionará Relación nº 3, en la que figure la propuesta de destinos provisionales, que se adjudicará al personal funcionario y laboral fijo no confirmado, porque las funciones y los puestos que venían desempeñando hayan desaparecido. Igual-

mente, figurará en esta Relación, el personal que renuncie voluntariamente por escrito a los puestos cuya propuesta de adscripción se efectúa mediante las Relaciones 1 y 2, y aquellos otros que no tuvieron nombramiento anterior.

2. Personal estatutario

2.1. En la Relación nº 4 figurará la propuesta de confirmación del personal estatutario que anteriormente ocupaba puestos, que en la R.P.T. han sido calificados como de «Administración Sanitaria».

3. Personal interino

3.1. Se confeccionará Relación nº 5, en la que figure el personal interino que deba continuar por necesidades del servicio en los mismos puestos que ocupaban con anterioridad a la aprobación de la R.P.T.

Igualmente figurará el personal laboral temporal que renuncie por escrito a sus contratos laborales produciéndose sus nombramientos como personal interino y que deban continuar ocupando por necesidades del servicio los mismos puestos que ocupaban con anterioridad a la aprobación de la R.P.T., si han sido adscritos a personal funcionario. En tal caso, los nombramientos tendrán efectos desde la fecha de entrada en vigor de la R.P.T.

En el caso de cambios en la denominación de los puestos de trabajo, se estará a lo previsto en el apartado 1.1. de la presente Orden.

4. Personal Laboral Temporal.

4.1. Se confeccionará relación nº 6 en la que figure el personal laboral temporal, si los puestos que venían ocupando han desaparecido o han sido adscritos para el personal funcionario, que podrá continuar prestando sus servicios hasta la finalización de los respectivos contratos o prórrogas, en su caso, y que no hayan efectuado renuncia por escrito, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la presente Orden.

Asimismo, figurará en dicha Relación, el personal laboral temporal que reuniendo los requisitos en la R.P.T. venía desempeñando los puestos adscritos a personal laboral, para los que han sido propuestos.

5. En todo caso se exigirá que el personal estuviere desempeñando los puestos anteriores mediante el oportuno nombramiento, excepto en los casos de destinos con carácter provisional, a que se refiere el apartado 1.3.

6. Una vez confeccionadas las indicadas Relaciones, se remitirán para su dictamen a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente Orden, sometiéndose posteriormente a informe de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación, por término de diez días.

7. Una vez informadas favorablemente las citadas Relaciones por la Dirección General de la Función Pública, se procederá de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y Decreto 255/1987, de 28 de octubre, a la confirmación o destino del personal en los puestos por el Consejero de Gobernación en los supuestos contemplados en las Relaciones, 1, 2 y 4, y por el Director Gerente del IASAM en los casos de las relaciones 3, 5 y 6.

8. De conformidad con lo previsto en el Art. 1. del Decreto 228/1989, de 24 de octubre (BOJA núm. 88), por el Director Gerente del I.A.S.A.M. se efectuarán las autorizaciones previas a los nuevos nombramientos de interinos a efectuar de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la presente Orden.

9. Una vez confirmados o destinados los funcionarios en los nuevos puestos de la R.P.T., solicitarán la consolidación de su grado personal del Consejero de Gobernación a través de la Secretaría General del I.A.S.A.M., de conformidad con el modelo y procedimiento establecido en la Orden de 25 de mayo de 1987 (BOJA de 13 de junio).

10. Una vez efectuados los nombramientos, la Secretaría General del I.A.S.A.M., remitirá al Registro General de Personal, la documentación establecida en la Orden de 25 de abril de 1986 (BOJA núm. 36).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Ramón Rodríguez Aguilera, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filosofía, adscrito al departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de las Artes.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ramón Rodríguez Aguilera, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Filosofía» adscrito al Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de las Artes.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Fernando Magallanes Latas, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filología Alemana, adscrito al departamento de Filologías Integradas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Fernando Magallanes Latas, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Filología Alemana» adscrito al Departamento de Filologías Integradas.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Miguel Ángel Domínguez Machuca, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad adscrito al departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Dirección Financiera y de Operaciones).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Miguel Ángel Domínguez Machuca, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Dirección Financiera y de Operaciones).

Sevilla, 20 de marzo de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.